



El Rey marqués

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO

que en el presente año de mil e sesenta e ocho  
de favor de Dios que por el Sr. D. Juan de Ovando  
que es de la Real Audiencia de Sevilla y  
intenta colocarse en esta, y revalidar todo  
quedó por el Sr. D. Juan de Ovando el referido  
cumple tan dilatado tiempo con la tardanza  
y demora que es notoria, así de la causa  
la Excepción de especial, ni que se admita  
debe en su lugar y razón, quando han de  
dado las causas quedaron moradas al Sr. D.  
D. Juan de Ovando aplicando a esta Causa y  
teniendo qual quisiere pretensión que se interpusiere  
en el asunto, así como se acordó  
través de las causas y perjuicio, parte, y litigio,  
que de lo contrario, e de las diligencias, y  
teniendo por esta Causa, y de las diligencias,  
previene esta Real Audiencia en su Causa, y ha de

Comedia

lugar  
Causa de este Ayuntamiento y memoria  
presentada por el Padre Prior del Convento  
de N. Sra. Ana y San M. de la Ciudad de Sevilla  
Ciudad presentando de este Ayuntamiento  
reverente y licencias para empezar en  
de años a proseguir de Compañía de Com  
en que se presentase a la representación

